

Maria  
Magdalen  
a Gandolfo  
Gandolfo

Firmado  
digitalmente por  
Maria Magdalena  
Gandolfo  
Fecha: 2020.08.10  
15:14:30 -04'00'

**REGULARIZA CONTRATACIÓN,  
AUTORIZA PAGO Y REGULARIZA  
TRATO DIRECTO, CON LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
VALENCIA, POR LAS RAZONES  
QUE INDICA**

---

**RESOLUCIÓN N°159.20**

**SANTIAGO, 03 de junio de 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el DU 008649 de 18 de marzo de 2018; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley N°19.886; Decreto Universitario Afecto N° 542 de 2020; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/2169/2018; 309/1699/2018 y 309/1471/2017.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Facultad desde el año 2016 ha contratado mediante la modalidad de trato directo los servicios de la Universidad Politécnica de Valencia para la dictación del Diplomado en Dirección de Negocios Digitales que imparte el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.
- 2) Que, través de la Resolución CHC N° 0196.17, se autorizó la contratación directa con la Universidad Politécnica de Valencia para la prestación de servicios que dicha resolución indica, por un monto máximo de hasta €38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientos euros), este monto consideraba un máximo de 30 alumnos por un valor de €1.280 (mil doscientos ochenta euros) por cada alumno. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por el Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información la cantidad de alumnos que en definitiva cursaron el Diploma indicado en el numeral anterior fue de 16 alumnos.

- 3) Que, por una inadvertencia administrativa ocurrida en octubre de 2018 se solicitó el pago a la Universidad Politécnica de Valencia por un monto de €17.920 (diecisiete mil novecientos veinte euros), correspondiente solo a 14 de los 16 alumnos. En consecuencia, a la fecha de emisión del presente acto se encuentra pendiente de pago la suma de € 2.560 (dos mil quinientos sesenta euros), correspondiente a los dos alumnos faltantes, por cuanto esta diferencia se detectó una vez que ya no se encontraba vigente el trato directo precedentemente individualizado, de conformidad al plazo de vigencia de 12 meses establecido en los respectivos Términos y Condiciones del mismo. Corresponde, de este modo, regularizar dicha situación a objeto de proceder al pago adeudado.
- 4) Que, la Universidad Politécnica de Valencia prestó servicios a la Facultad para la realización del Diplomado “Blended Learning Dirección y Gestión de Negocios Digitales” versión 2018, entre el 5 de octubre de 2018 y el 6 de julio de 2019, a completa satisfacción de la Facultad, según consta en Memorándum suscrito por el Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información. Esta prestación de servicios se ejecutó sin que mediase un procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5) Que, en la versión 2018 del diplomado precedentemente individualizado participó un total de 18 alumnos de la Facultad, según nómina de estudiantes que adjunta correspondiendo pagar el valor de €1.280 (mil doscientos ochenta euros) por cada alumno, de conformidad a la cotización efectuada para la versión del mismo diploma correspondiente a la versión 2017/2018 que se adjunta, valor que hasta la fecha se mantiene sin modificación como se puede apreciar en la cotización, también adjunta, correspondiente a la versión de dicho diplomado para el período 2019/2020.
- 6) Que, sin perjuicio de lo señalado en los dos considerandos precedentes, cabe hacer presente que, a la fecha, no se ha efectuado pago alguno a la Universidad Politécnica de Valencia por los servicios ahí descritos. De este modo, existe un pago pendiente a favor de dicha institución, por un total de €23.040 (veintitrés mil cuarenta euros), que corresponde regularizar.
- 7) Que, por lo anterior es necesario realizar el pago del saldo pendiente indicado en los numerales 3 y 6 del presente acto administrativo. Esto debido a que de no mediar pago alguno se provocaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Facultad de Economía y Negocios, al tiempo de vulnerar los derechos del proveedor que cumplió con sus obligaciones. Esto en concordancia con el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 78.373 de 2 de octubre de 2015.
- 8) Que, existiendo de parte de la Universidad Politécnica de Valencia una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Facultad, toda vez que existen antecedentes y documentos concordantes que dan cuenta de la existencia de las obligaciones; concurren los supuestos para configurar la habilitación legal para regularizar la contratación y el pago de los servicios prestados por la Universidad Politécnica de Valencia al Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de esta Facultad. En este sentido el Dictamen N° 76.649 de 2013 de la Contraloría General de la República, el Órgano Contralor ha señalado: “[...] el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se

*verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie a los servicios de salud, obliga a éstos a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación”.*

9) Que, adicionalmente a lo precedentemente expuesto, la Facultad requiere regularizar la contratación con la Universidad Politécnica de Valencia para la prestación de servicios consistente en la puesta a disposición y utilización por parte de la Facultad de la Plataforma denominada Poliforma T.

10) Que, la utilización de dicha plataforma es necesaria para el adecuado desarrollo del Diplomado “Blended Learning Dirección y Gestión de Negocios Digitales” versión 2019, que imparte el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad. Este programa – que actualmente se encuentra en desarrollo – inició el 4 de octubre de 2019 y finaliza 20 de junio de 2020, con un total de 20 alumnos matriculados.

11) Que, el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información solicitó a la Universidad Politécnica de Valencia que iniciase la prestación de servicios en forma previa a la tramitación del proceso de compras correspondiente. Estos servicios, de acuerdo a lo indicado por la unidad requirente, se están desarrollando a completa satisfacción de la Facultad, y, en consecuencia, una vez finalizada la prestación de servicios corresponde pagar un monto máximo de hasta de €25.600 (veinticinco mil seiscientos euros), habida consideración que, según cotización adjunta, de fecha 03 de septiembre de 2019, el valor por estudiante para la versión 2019/2020 de dicho programa es de 1.280 euros.

12) Que, dicho requerimiento fue autorizado, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

13) Que, es necesario tener presente que la Universidad Politécnica de Valencia no cuenta con domicilio en Chile, así ni con una agencia o representación en territorio nacional; y que según se puede verificar en el sitio web <http://uejecutivos.cl/brochures/DGND19RM1A.pdf> el Diplomado “Blended Learning Dirección y Gestión de Negocios Digitales” versión 2019 es un proyecto de extensión desarrollado por el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad, por lo que concurren al efecto las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación por Trato Directo en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886 que señala: *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*; y las diferencias de sistema jurídico es necesario realizar esta contratación fuera del Sistema de Información conforme a lo dispuesto en el artículo N° 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

14) Que, por la situación descrita en los numerales anteriores se configura la causal establecida en el artículo 38 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales que dispone en lo que interesa: “ [...] *Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto [...]*”.

15) Que, en este sentido la Resolución Exenta N°00300 de 2010 que Reglamenta la Compra de Bienes y/o Servicios Destinados a la Ejecución de Proyectos de específicos o singulares de docencia, investigación o extensión en que *la en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. Así, las cosas, la contratación que por este acto se autoriza cumple con los requisitos precedentemente enumerados, toda vez que es un proyecto específico de extensión, y someterla a un proceso de licitación pone en riesgo la eficacia de aquel en lo referido a la disponibilidad de acceso a la Plataforma.*

16) Que, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los recursos disponibles para hacer frente a los gastos a que da origen el presente acto.

#### **RESUELVO:**

- 1. REGULARÍZASE y AUTORÍZASE** el pago a la Universidad Politécnica de Valencia por un monto de suma de € 2.560 (dos mil quinientos sesenta euros), según lo señalado en el considerando número 3 de la presente resolución.
- 2. REGULARÍZASE** la contratación del servicio prestado por la Universidad Politécnica de Valencia a la Facultad para la realización del Diplomado “Blended Learning Dirección y Gestión de Negocios Digitales” versión 2018; y **AUTORÍZASE** el pago asociado por un monto total de €23.040 (veintitrés mil cuarenta euros), más gastos de transferencia, por un período de 12 meses
- 3. REGULARÍZASE y APRUÉBESE** la contratación con la Universidad de Valencia e para la prestación de servicios consistente en la puesta a disposición y utilización por parte de la Facultad de la Plataforma denominada Poliforma T, por un monto de €25.600 (veinticinco mil seiscientos euros), más gastos de transferencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886 y artículo N° 38 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales.
- 4. FORMALÍCESE** la contratación de los servicios a través de emisión de orden de compra emitida por la Facultad, fuera del sistema de información en virtud de lo dispuesto por el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886.

5. **AUTORÍCESE** la transferencia electrónica, a la Universidad Politécnica de Valencia, previa recepción conforme de los servicios, según los siguientes datos:

**Nombre del beneficiario** : Universitat Politecnica de Valencia  
**Nombre del banco** : Bankia  
**Dirección de Banco** : Oficina Valencia-Universitat Politecnica de Valencia 6543.  
Camino de Vera, s/n 46022, Valencia.  
**Cuenta corriente** : 2038-6543-90-6000021858  
**IBAN** : ES70 2038 6543 9060 0002 1858  
**Moneda** : Euro  
**Swift** : CAHMESMM

6. **INFÓRMESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública en conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. **Impútese** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC  
Firmado digitalmente por ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC  
Fecha: 2020.07.30 13:23:06 -04'00'

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO  
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO  
Fecha: 2020.07.31  
10:07:29 -04'00'

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Carol Marion Yáñez Vilos  
Firmado digitalmente por Carol Marion Yáñez Vilos  
Fecha: 2020.07.30  
08:29:04 -04'00'

**CAROL YAÑEZ VILOS**  
Directora Económica y Administrativa

**XCN/VRN/GHA**

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Decanato
- 3.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- DCS-FEN.